



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2932

RESOLUCIÓN N°

CGE

Expte. Grabado N° 3213512.-

PARANÁ, 06 OCT 2025

**VISTO:**

La Resolución N° 1882/24 CGE y su modificatoria Resolución N° 3395/24 CGE

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas normas legales se modificó excepcionalmente y de forma transitoria hasta el cierre de nombramientos de suplencias del Ciclo Lectivo 2024, el ordenamiento para concursos de Cargos de Maestro de Ciclo de Jornada Simple para todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, conforme el Anexo adjunto; y

Que en el presente Ciclo, los listados de Maestro de Ciclo de Jornada Simple de los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, no están siendo suficientes para responder a la demanda de coberturas de cargos para que el desarrollo de las actividades sea efectivo; y

Que obra intervención del Departamento Supervisión Técnica de la Dirección de Nivel Primario considerando necesario garantizar la cobertura de suplentes en el territorio provincial y la trayectoria escolar de los estudiantes de la provincia; y

Que obra informe de competencia de Jurado de Concursos expresando que se han establecido los procedimientos y el correspondiente Ordenamiento Concursal por la vía de la excepción para la cobertura de los cargos; y

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166º, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Extender la vigencia de la Resolución N° 1882/24 CGE y su modificatoria Resolución N° 3395/24 CGE para garantizar la cobertura de Cargos de Maestro de Ciclo de Jornada Simple para todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, por el Ciclo Lectivo 2025.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2932

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° 3213512.-

CGE

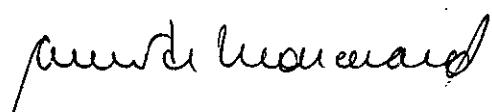
////

**ARTÍCULO 2º.**- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación Auditoría Técnica, Dirección de Tecnología, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a estas últimas a sus efectos.-

DN

  
ELSA CHABUIS  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
CARLA SARDONE  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS



ALICIA MARÍA FREGONESE  
PRESIDENTE  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS